



PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS GANADORES LUEGO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DE EMPATES DE LAS PRIMARIAS SIMULTÁNEAS DEL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 del 18 de febrero de 2019, G. O. No. 10933 del 20 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Luperón, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, en su calidad de Presidente, **ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular, **CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular, **ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular, **HENRY MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General, dentro de sus atribuciones legales, dicta la siguiente PROCLAMACIÓN DE GANADORES:

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, de fecha 15 de agosto del 2018, publicada en la G.O. No.10917 de fecha 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 del 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No. 10933 de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Cómputo de los resultados totales finales de las primarias simultáneas emitidos por la Junta Central Electoral en fecha 10 de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las Proclamaciones de candidaturas electas en los procesos primarios del 6 de octubre del 2019, tanto en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) como en el Partido Revolucionario Moderno (PRM), ambas dictadas en fecha 11 de octubre del 2019.

VISTAS: Las convocatorias públicas a los pre-candidatos que obtuvieron la misma cantidad de votos, hecha mediante las Proclamaciones de candidaturas electas en los procesos primarios que celebraron las organizaciones ya citadas.

ATENDIDO: A que en fecha 6 de octubre del 2019, se llevaron a cabo las elecciones primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), mediante las cuales fueron postulados y escogidos los candidatos/as que figurarán en las boletas electorales de las elecciones ordinarias generales, tanto municipales de febrero del año 2020, como las presidenciales, senatoriales y de diputaciones, de mayo del 2020.

ATENDIDO: A que en fecha 9 de octubre del 2019, la Junta Central Electoral dictó una instrucción a todas las juntas electorales, mediante la cual ordenaba la auditoria de la totalidad de los votos físicos emitidos en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), específicamente en el nivel presidencial.

ATENDIDO: A que en fecha 10 de octubre del 2019, la Junta Central Electoral emitió el cómputo definitivo de los resultados de las elecciones primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), en el cual se recogen los resultados del

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PRM', 'Rf', and 'H'.



total de votos emitidos en las siete mil trescientas setenta y dos (7,372) mesas de votación a nivel nacional.

ATENDIDO: A que los ganadores de las candidaturas a puestos de elección popular serán los que hayan obtenido la mayoría de los votos entre los precandidatos/as que participaron en las pasadas elecciones primarias.

ATENDIDO: A que en el caso de que dos o más pre-candidatos/as a una posición obtuvieran igual cantidad de votos, este empate se resolverá por la suerte, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 271 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, que dispone:

"Artículo 271.-Empate. Cuando dos o más candidatos a un mismo cargo obtuvieran igual número de votos, se resolverá el empate por la suerte, del modo siguiente:

1. Se inscribirán en tarjetas distintas los nombres de los candidatos empatados.
2. El presidente de la junta electoral correspondiente, en presencia de los miembros de ésta y de los representantes de agrupaciones o partidos políticos que hubieren sustentado candidaturas, pero no del secretario, colocará una de las tarjetas dentro de un sobre blanco que cerrará. Tanto los sobres como las tarjetas serán de clase, forma y aspecto iguales.
3. Acto continuo, el presidente colocará los sobres así dispuestos dentro de un receptáculo, y cada uno de los vocales de la junta, sucesivamente, a la vista del presidente, pero no de los demás vocales, revolverá dichos sobres dentro del receptáculo.
4. Enseguida, el secretario, en presencia de la junta, sacará un sobre, y el nombre que éste contenga, y que será leído de inmediato en alta voz por el presidente de la junta, será el candidato elegido."

ATENDIDO: A que el párrafo I del Artículo 51 de la Ley 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, dice expresamente que: "El cómputo de los resultados totales finales se dará a conocer en un plazo no mayor de cinco días después de haberse celebrado el evento de votación y la proclamación de los candidatos electos será en un plazo no mayor de cinco días después de emitido el boletín oficial con los resultados finales. Dicha proclamación será de aceptación obligatoria por los partidos políticos, salvo el caso de los recursos a los que haya pertinencia elevar".

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en nombre de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los resultados del procedimiento del conocimiento del empate entre precandidatos de los Partidos de la Liberación Dominicana (PLD) y Revolucionario Moderno (PRM), el cual fue desarrollado en sesión pública



llevada a cabo en el salón de audiencias de la Junta Central Electoral el día 15 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Proclamar ganadores en el proceso de primarias del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Partido Revolucionario Moderno (PRM), respectivamente, los candidatos que resultaron electos mediante el procedimiento citado en el Artículo 271 de la Ley 15-19, detallados a continuación:

Para el caso del Partido de la Liberación Dominicana:

Municipio de LA CIÉNAGA:

EDUAL PEÑA MATOS, candidato a regidor y PERCIA FÉLIZ MEDINA (CALANDRA, candidata a suplente de regidor.

Municipio LAS MATAS DE FARFÁN:

MANUEL OLIVO GARCIA SOTO, candidato a suplente de regidor.

Distrito Municipal LA COLONIA, municipio de MELLA:

EBLIN YACAIRA SANTANA MEDINA (YACAIRA), candidata a vocal.

Distrito Municipal HIGUERITO, municipio de MOCA:

LUZ MARÍA CARELA (REBECA), candidata a vocal.

Municipio RANCHO ARRIBA:

PASCUAL ERNESTO ARIAS (SAMUEL), candidato a regidor e INOCENCIA VILLAR, candidata a suplente de regidor.

Para el caso del Partido Revolucionario Moderno (PRM):

Municipio de AZUA:

CRISTIAN ONELVI LARA JIMÉNEZ, candidato a suplente de regidor.

Municipio de BAITOA:

HILDA RODRÍGUEZ DE PÉREZ, candidata a suplente de regidor.

Municipio de BOCA CHICA:

EMILIO ANTONIO GIL, candidato a suplente de regidor.

Municipio de EL PEÑON:

CRISTIAN ANTONIO CORNIEL FÉLIZ, candidato a Alcalde.

Municipio de JIMA ABAJO:

RAMÓN CATALINO NÚÑEZ SANTOS, candidato a regidor y LIDA DEL CARMEN SÁNCHEZ LEOCADIO, candidata a suplente de regidor.

Municipio de LAS GUÁRANAS:

LUÍS MARÍA PICHARDO HIDALGO, candidato a regidor y RONY JOSÉ FERMÍN VENTURA, candidato a suplente de regidor.

Municipio de LAS MATAS DE FARFÁN:

JUSTO URIBE MADE, candidato a suplente de regidor.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Municipio de LAS TERRENAS:
CHRISTY LORAINE VÁSQUEZ FORCHÚ, candidata a suplente de regidor.

Municipio de LOS LLANOS:
RAMÓN ANTONIO MORBAN PEÑA, candidato a regidor y JHOWEL MANUEL VÁSQUEZ ZAPATA, candidatos a suplente de regidor.

Municipio de LOS ALCARRIZOS:
JOSÉ LUÍS CARMONA VILLANUEVA, candidato a suplente de regidor.

Municipio de LOS RÍOS:
ALEJANDRINA MIRIEL MEDRANO PÉREZ, candidata a suplente de regidor.

Municipio de MONCIÓN:
AGRIPINA ALTAGRACIA ALMONTE RODRÍGUEZ, candidata a regidora y ANDRÉS AVELINO BISONÓ TORRES, candidato a suplente de regidor.

Municipio de MONTECRISTI:
JORGE JUAN MARICHAL ALMONTE, candidato a regidor y CAROLINA MERCEDES RAMÍREZ VERAS, candidata a suplente de regidora.

Municipio de PADRE LAS CASAS:
IGNACIO ANTONIO LEBRÓN LEBRÓN, candidato a suplente de regidor.

Municipio de PEPILLO SALCEDO:
BIANCA ENELCIDA METZ ROMÁN, candidata a suplente de regidor.

Municipio de PUERTO PLATA:
BRIGIDO ANTONIO GENAO TAVERAS, candidato a regidor y RAFAEL ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, candidato a suplente de regidor.

Municipio de POLO:
GERALDO TERRERO FÉLIZ, candidato a suplente de regidor.

Distrito Municipal LAS MAGUANAS-HATO NUEVO, municipio de SAN JUAN DE LA MAGUANA:
BACILIA MATEO REYES, candidata a vocal.

Municipio de TAMAYO:
TATIANA AQUINO REYES, candidata a suplente de regidor.

Distrito Municipal CANOA, municipio de VICENTE NOBLE:
ALBERTO ANTONIO PÉREZ ROSARIO, candidato a director.

Municipio de VILLA ALTAGRACIA:
RAFAEL ADAMES DE JESÚS, candidato a suplente de regidor.

Municipio de VILLA LA MATA:
SEFERINO CORONADO GUZMÁN, candidato a regidor y BASILIA ALTAGRACIA MARÍA RODRÍGUEZ, candidata a suplente de regidor.

TERCERO: Los/as candidatos/as declarados ganadores en esta PROCLAMACIÓN estarán sujetos al cumplimiento de la cuota de juventud del



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

diez por ciento (10%) de la propuesta nacional y la cuota de género correspondiente al 40% mínimo y 60% máximo de hombres y mujeres que habrán de ser presentados en las correspondientes propuestas de candidaturas a nivel nacional, específicamente en los casos de diputados, regidores y vocales, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19.

CUARTO: Ordenar que la presente Proclamación de candidatos sea publicada en la Tablilla de Publicaciones, en la página web de la Junta Central Electoral y sea notificada al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Partido Revolucionario Moderno (PRM) y comunicada a las Juntas Electorales.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

